

Acuerdo de Concejo N° 002-011-2022

La Punta, 29 de abril del 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de La Punta, en Sesión Ordinaria celebrada el 29 de abril de 2022, con el voto aprobatorio de los Regidores Distritales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y el Reglamento Interno del Concejo, y;

VISTOS:

La Carta S/N (Exp. 1031-2022) emitido por la señora Rosa Fabiola Ramírez Carbajal; el Informe Social N° 146-2022-GDH/DBS/VEMA emitido por la Trabajadora Social de la Gerencia de Desarrollo Humano; el Informe Familiar N° 001-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL emitido por la Directora del Jardín Municipal La Punta; el Informe N° 048-2022-MDLP/GDH/DECDE emitido por la División de Educación y Cultura; el Informe N° 078-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 254-2022-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, los numerales 2.3 y 2.4 del artículo N° 73 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en materia de programas sociales, las municipalidades distritales asumen las competencias y ejercen las funciones específicas, en las materias de educación, cultura, deporte y recreación, y fomento de las inversiones privadas en proyectos de interés local;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante la Carta S/N (Exp. 1031-2022) de fecha 29 de marzo de 2022, la señora Rosa Fabiola Ramírez Carbajal solicita una beca de estudios en el Jardín Municipal para su hija Ana Fabiola Álvarez Ramírez;

Que, mediante el Informe Social n° 146-2022-GDH/DBS/VEMA de fecha 12 de abril de 2022, la Trabajadora Social indica que la solicitante se encuentra laborando pero no recibe apoyo económico del padre de su hija. Por ello, debido a la situación de vulnerabilidad económica y a su condición de salud, recomienda proceder con el apoyo solicitado;

Que, mediante el Informe Familiar N° 001-2022-MDLP/GDH-DEC-JMLP/MAAGL de fecha 13 de abril de 2022, la Directora del Jardín Municipal La Punta señala que *“La familia ha formado parte del Jardín Municipal desde el año 2016 mostrado siempre responsabilidad y compromiso con la Institución, así como mucha responsabilidad y colaboración formando parte del comité de aula por varios años”*;

Que, mediante el Informe N° 048-2022-MDLP/GDH/DECDE de fecha 13 de abril de 2022, la División de Educación y Cultura y con la conformidad de la Gerencia de Desarrollo Humano concluye que *"Se solicita elevar al Concejo Municipal la aprobación de UNA (01) BECA COMPLETA correspondiente a los diez (10) meses de estudios de marzo a diciembre de 2022, para la niña Ana Fabiola Álvarez Ramírez en el Jardín Municipal de La Punta, aula de 4 años (...)."*

Que, mediante el Informe N° 078-2022/MDLP/OAJ de fecha 20 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite su opinión legal, señalando que *"Resulta PROCEDENTE aprobar El Otorgamiento de una (1) beca completa en el Jardín Municipal La Punta propuesta por la División de Educación y Cultura en el Informe N° 048-2022-MDLP/GDH/DECDE, encontrado conforme por la Gerencia de Desarrollo Humano, a favor de la alumna Ana Fabiola Álvarez Ramírez (Aula 4 años), al cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP-GDH, Directiva para el Desarrollo de la Actividad Programa de Becas y Beneficios de Estudios dirigido al Jardín Municipal de la Municipalidad Distrital de La Punta, debiendo ser aprobada dicha solicitud con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022; Sin perjuicio de ser elevado los actuados al Concejo Municipal para el trámite correspondiente".;*

Que, mediante el Memorando N° 254-2022-MDLP/GM de fecha 21 de abril de 2022, la Gerencia Municipal remite el Informe N° 078-2022-MDLP/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Secretaría General, solicitando se eleve los actuados al Concejo Municipal;

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

Artículo Primero. - APRUÉBESE el otorgamiento de una (1) beca para el Jardín Municipal La Punta para el presente año, con eficacia anticipada al 01 de marzo de 2022; de conformidad con lo señalado en el Informe N° 048-2022-MDLP/GDH/DECDE de fecha 13 de abril de 2022, la División de Educación y Cultura de la Gerencia de Desarrollo Humano y el Informe N° 078-2022-MDLP/OAJ de fecha 20 de abril de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica; y los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo. - ENCÁRGUESE a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, así como a las dependencias competentes el estricto cumplimiento del presente Acuerdo, con sujeción a la Directiva de Órgano N° 001-2020-MDLP/GDH "Directiva para el desarrollo de la actividad programa de becas y beneficios de estudios dirigido al Jardín Municipal de la municipalidad Distrital de La Punta", así como a la normatividad vigente de la materia.

Artículo Tercero.- DISPENSAR el presente Acuerdo del trámite previo de lectura y aprobación del Acta.

Artículo Cuarto.- ENCÁRGUESE, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación del presente Acuerdo de Concejo a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munilapunta.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
JULIO CESAR ASTE GORDILLO
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA
.....
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN
ALCALDE